

778

DECRETO N°

TEMUCO 27 FEB 2020

VISTOS :

1. La Transacción Extrajudicial celebrada mediante escritura pública de fecha 17 de febrero del año 2020, entre la **Municipalidad de Temuco** y **doña Dilsa Prosperina Provoste Villagrán**, R.U.T N°
2. El acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, otorgado en Sesión Ordinaria de fecha 3 de noviembre de 2015.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato de Transacción Extrajudicial celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Dilsa Prosperina Provoste Villagrán, mediante escritura pública de fecha 17 de febrero del año 2020.
2. Mediante la transacción referida doña Dilsa Prosperina Provoste Villagrán renuncia a interponer cualquier acción judicial (sea civil, penal, administrativa o de cualquier especie) derivada de los hechos descritos en la cláusula primera y segunda de la escritura; y la Municipalidad de Temuco, como concesión recíproca, le entrega la suma única, total e indemnizatoria de \$100.000 (cien mil pesos).
3. Conforme a lo expuesto en el numeral precedente páguese a doña Dilsa Prosperina Provoste Villagrán R.U.T N° la suma única y total de \$100.0000 (cien mil pesos).
4. Impútese la suma de \$100.000 a la Asignación Presupuestaria N° 215.26.02: "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad", del Presupuesto de Gastos Municipal año 2020.
5. La Transacción Extrajudicial mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cb

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Doña Dilsa Prosperina Provoste Villagrán
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Of. de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1989924

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 1210 /2020
PRIMER BIMESTRE AÑO 2020
TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-Y-

DILSA PROSPERINA PROVOSTE VILLAGRÁN

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a diecisiete de Febrero del año dos mil veinte. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco; y por la otra doña **DILSA PROSPERINA PROVOSTE VILLAGRÁN**, chilena, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en la comuna de Temuco, calle ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen celebrar el presente contrato de Transacción, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación: **PRIMERA. ANTECEDENTES: (Uno)** El día veinticuatro de noviembre del año dos mil diecinueve, aproximadamente a las catorce horas, doña Dilsa Prosperina Provoste Villagrán transitaba por calle Voltaire, debido al

deterioro de la vereda, tropezó y cayó al suelo, debiendo ser asistida por transeúntes presentes en el lugar. **(Dos)** Producto del accidente doña Dilsa Provoste sufrió lesiones, principalmente en su rodilla izquierda, según dan cuenta antecedentes médicos presentados. **(Tres)** A raíz de lo expuesto, con fecha veintinueve de noviembre del año dos mil diecinueve, doña Odette Troncoso Provoste, hija de la afectada, presentó a la Municipalidad de Temuco un documento mediante el cual explicaba lo ocurrido, solicitando el reembolso de los gastos en que ha incurrido su madre, doña Dilsa Prosperina Provoste Villagrán, producto del accidente sufrido. **SEGUNDA.** Dado que el accidente en cuestión se produjo en un bien nacional de uso público, debido al mal estado de la vereda y que corresponde a la Municipalidad la administración de los bienes nacionales de uso público existentes en la Comuna, conforme dispone la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a fin de que la Municipalidad no sea demandada por la indemnización de los daños sufridos dando lugar a la responsabilidad extracontractual de la misma, de acuerdo a lo prescrito en el artículo sesenta y cinco letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, previo Acuerdo del Concejo Municipal, de fecha cuatro de febrero del año dos mil veinte y a fin de precaver un eventual litigio que podría tener un resultado desfavorable para el municipio las partes convienen lo siguiente: a) Doña Dilsa Prosperina Provoste Villagrán renuncia a ejercer cualquier tipo de acción judicial en contra del Municipio sea esta civil, penal o administrativa, derivada de los hechos mencionados en la cláusula primera precedente; b) La Municipalidad de Temuco se compromete a pagar a doña Dilsa Prosperina Provoste Villagrán la suma única, total e indemnizatoria de cien mil pesos, por concepto de reparación de los perjuicios derivados del accidente, suma que le será entregada dentro de los diez días hábiles siguientes contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe esta escritura.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



TERCERA. DOMICILIO Y GASTOS: Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan su domicilio en Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los gastos que deriven de esta escritura serán asumidos por la Municipalidad de Temuco. **CUARTA. PERSONERÍA:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil doscientos diez.-----

----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-----



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



DILSA PROSPERINA PROVOSTE VILLAGRÁN

Rect



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, **20 FEB. 2020**



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

